



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002-951707659
fax nº 952533434

Don José Llamas Iniesta, en mi calidad de Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, mediante el presente escrito,

CERTIFICO

Que el **Ayuntamiento Pleno de Frigiliana**, en **Sesión Extraordinaria** celebrada en primera convocatoria el **día 16 de julio de 2013, a las 12 horas**, con las asistencias y ausencias que se hacen constar, adoptó, con el quórum que en cada caso se expresa, los acuerdos que, transcritos del borrador del Acta levantada, literalmente dicen:

ACTA

SESIÓN:	EXTRAORDINARIA	NÚMERO:	4-2013
FECHA:	16 DE JULIO DE 2013		
ÓRGANO:	PLENO DEL AYUNTAMIENTO		

ASISTENTES

Alcalde - Presidente:

Don Javier López Ruiz (PA)

Concejales y Concejales Asistentes:

Don José Antonio González Conejero (PP)

Don Domingo Guerrero Rama (PA)

Don Miguel Ángel Martín Triviño (PA)

Doña María José Caravaca Ruiz (PA)

Doña Carmen Lucrecia López García (PP)

Doña Sofía de los Ángeles González Herrero (PSOE-A)

Ausencias justificadas:

Don Adolfo Moyano Jaime (PSOE-A)

Don Antonio Manuel López Martín (PSOE-A)

Doña Bernardette Jacobine María Veeger (PSOE-A)

Ausencias injustificadas:

Retrasos: Don Alejandro Herrero Platero (PSOE-A) (se incorpora al comienzo del punto 2º)

En la Casa Consistorial de Frigiliana en el día dieciséis de Julio **del año dos mil trece** y a las doce horas, bajo la Presidencia del Señor Alcalde asistido del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales y Concejales miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión Extraordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los pun-

tos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29 DE MAYO DE 2.013- Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión anterior y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002-951707659
fax nº 952533434

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable del único (1) asistente del Grupo Municipal del PSOE, el voto favorable de los dos (2) del Grupo Municipal del Partido Popular, y los cuatro (4) del Grupo Municipal del PA, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Frigiliana en fecha 29 de Mayo de 2.013.»

2º.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL Nº 31 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ACREDITACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN JURÍDICA URBANÍSTICA Y DE LA CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE NO EXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR PARA LAS EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES EXISTENTES EN SUELO URBANO Y NO URBANIZABLE EN EL MUNICIPIO DE FRIGILIANA.

Incorporado a la sesión, el concejal del Grupo Municipal del PSOE-A, D. Alejandro Herrero Platero, a instancias del Señor Alcalde se da cuenta a los asistentes de la Propuesta de Acuerdos que, **favorablemente** dictaminada por la **Comisión Informativa** correspondiente, se someten a la aprobación del Pleno Corporativo y que contenida en su respectivo Expediente, literalmente transcrita dice:

«**ATENDIDO** que se tramita por el Ayuntamiento de Frigiliana, expediente para la aprobación de la «**ORDENANZA FISCAL Nº 31, REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ACREDITACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN JURÍDICO URBANÍSTICA Y DE LA CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA NO EXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR PARA LAS EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES EXISTENTES EN SUELO URBANO Y NO URBANIZABLE EN EL MUNICIPIO DE FRIGILIANA**» previo acuerdo de imposición de la citada tasa y mediante Providencia de fecha de veintiuno de mayo de 2013, se ha solicitado de la Secretaría-Intervención informe sobre la legalidad aplicable y la tramitación administrativa a seguir para la aprobación de la ordenanza propuesta así como la emisión de estudio económico-financiero de los costes que puede suponer la tramitación de los expedientes que indica la propuesta de Ordenanza Fiscal. Y,

RESULTANDO que igualmente se adjunta al expediente memoria del Concejal delegado de Urbanismo justificando la necesidad de imponer una tasa que cubra los costes que va a suponer la actividad administrativa y técnica a desempeñar en el Servicio Municipal de Urbanismo.

RESULTANDO que por la Secretaría-Intervención se emite informe técnico-económico en fecha 23 de mayo de 2013 acerca de la justificación de los costes que van a ser soportados por los ingresos tributarios que se prevén obtener con la recaudación de la tasa a imponer.

RESULTANDO que a la vista de los costes calculados se ha procedido a redactar proyecto de Ordenanza Fiscal que se incorpora al expediente.

RESULTANDO que nuevamente por la Secretaría-Intervención se ha emitido informe-propuesta favorable una vez intervenido el expediente y comprobado el procedimiento que deberá seguirse y la legislación aplicable al asunto y,

CONSIDERANDO que la legislación aplicable en la tramitación del Expediente está recogida fundamentalmente en los siguientes textos legales: **a)** Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; **b)** Los artículos 22.2.e), 47.1, 106.2 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; **c)** El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (concepto de tasa); **d)** Ley 5/2010, de 11



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002-951707659
fax nº 952533434

de junio, de la Autonomía Local de Andalucía; **e)** La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **f)** El Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que aprueba el reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía; **g)** Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable.

CONSIDERANDO que la imposición y ordenación de los tributos locales suponen la máxima expresión del poder tributario derivado de las Haciendas locales cuyo reconocimiento se recoge en el artículo 133.2 de la Constitución Española.

CONSIDERANDO que como señala el artículo 106.2 de la LBRL, la potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios.

CONSIDERANDO que ha de tenerse en cuenta, en primer lugar, lo dispuesto en el artículo 15 del Rd. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales (TRLHL), que establece que las entidades locales deberán acordar la imposición de sus tributos propios y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de éstos. Haciendo una interpretación, en sus justos términos de este artículo, debemos considerar que se deduce la necesidad de adoptar dos acuerdos nítidamente distintos, por un lado, la imposición y ordenación y por otro, la aprobación de la correspondiente Ordenanza. Así lo ha confirmado la jurisprudencia v.gr. STS 2 de octubre de 2002.

CONSIDERANDO que los Ayuntamientos pueden establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes del dominio público municipal, según las normas contenidas en la sección 3.ª del Capítulo III del Título I del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO que el Acuerdo de imposición y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa es competencia del Pleno, en virtud del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la validez del Acuerdo requiere el voto favorable de la **mayoría simple** de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO que el Municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Además, la ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística se encuentra atribuida al orbe competencial de los Municipios en virtud de lo dispuesto con carácter básico en el artículo 25, 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de la Autonomía Local de Andalucía, que en desarrollo del anterior, concreta las competencias de los municipios andaluces, y en particular, alude en el número 1 a la Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, que incluye: **a)** Elaboración, tramitación y aprobación inicial y provisional de los instrumentos de planeamiento general. **b)** Elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural. **c)** Aprobación de los proyectos de actuación para actuaciones en suelo no urbanizable. **d)** Otorgamiento de las licencias urbanísticas y declaraciones de innecesariedad. **e)** Inspección de la ejecución de los actos sujetos a intervención preventiva. **f)** Elaboración y aprobación de los planes municipales de inspección urbanística. **g)** Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado. **h)** Procedimiento sancionador derivado de las infracciones urbanísticas.

CONSIDERANDO que a la vista de lo anterior, resulta preciso proceder a acordar la imposición y ordenación de la tasa mediante Ordenanza Fiscal que grave la actividad municipal



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002-951707659
fax nº 952533434

técnica y administrativa, tendente a verificar la situación jurídico urbanística en que se encuentran las edificaciones, construcciones e instalaciones existentes en el suelo urbano, urbanizable y no urbanizable del Municipio de Frigiliana así como si tales actos han sido objeto de expediente sancionador o de restablecimiento del orden jurídico perturbado, o pudieran serlo, todo ello según lo definido en el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2012, de 10 de enero, y la Ordenanza Municipal para la regulación del régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en el suelo no urbanizable que se ha aprobado recientemente.

CONSIDERANDO que la aprobación de las Ordenanzas fiscales locales se ajustará al siguiente procedimiento:

A. Por Providencia se ha de iniciar el expediente y se solicitará la elaboración de un informe técnico-económico, en el que se ponga de manifiesto, o bien el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de la utilización privativa o el aprovechamiento especial si los bienes afectados no fuesen de dominio público, o bien la previsible cobertura del coste en el supuesto de prestación del servicio o realización de la actividad.

En efecto, a la vista de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula el Texto refundido de la Ley de las Haciendas locales, en el que se prevé que los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista e informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquéllos respectivamente, so pena de nulidad de pleno derecho de la tasa si no constara en el expediente dicho estudio de costes como así ha indicado la jurisprudencia del Tribunal Supremo (v.gr. Sentencia 6 Marzo 1999).

B. Tomando en consideración las previsiones establecidas en el informe técnico-económico, se elaborará por los Servicios Municipales competentes en materia de hacienda el proyecto de **«ORDENANZA FISCAL Nº 31, REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ACREDITACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN JURÍDICO URBANÍSTICA Y DE LA CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA NO EXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR PARA LAS EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES EXISTENTES EN SUELO URBANO Y NO URBANIZABLE EN EL MUNICIPIO DE FRIGILIANA»**.

C. Elaborado y recibido el proyecto de Ordenanza, corresponderá la aprobación inicial de la misma al Pleno de la Corporación (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa, si la hubiera, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. **El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Frigiliana.**

D. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y e) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa, si la hubiera.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

E. El Acuerdo de aprobación definitiva expresa o tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002-951707659
fax nº 952533434

Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTA la legislación aplicable, el informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir y las competencias que la Ley 7/1985 de 2 de abril confieren al Pleno del Ayuntamiento, se propone la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**:

Primero.- Acordar la **imposición de la tasa por expedición de la resolución administrativa para la acreditación y reconocimiento de la situación jurídico urbanística y de la certificación administrativa de la no existencia de expediente sancionador para las edificaciones, construcciones e instalaciones existentes en suelo urbano y no urbanizable en el municipio de Frigiliana.**

Segundo.- Acordar la ordenación y aprobación inicial de la «**ORDENANZA FISCAL Nº 31, REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ACREDITACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN JURÍDICO URBANÍSTICA Y DE LA CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA NO EXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR PARA LAS EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES EXISTENTES EN SUELO URBANO Y NO URBANIZABLE EN EL MUNICIPIO DE FRIGILIANA**»

Tercero.- Que de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de **treinta (30) días**, para que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Cuarto.- Que en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, que será ejecutivo sin más trámites una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente el acuerdo y el texto de la Ordenanza.»

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los (2) asistentes del Grupo Municipal del PP, los cuatro (4) del Grupo Municipal del PA, y los dos (2) asistentes del Grupo Municipal del PSOE-A, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Acordar la **imposición de la tasa por expedición de la resolución administrativa para la acreditación y reconocimiento de la situación jurídico urbanística y de la certificación administrativa de la no existencia de expediente sancionador para las edificaciones, construcciones e instalaciones existentes en suelo urbano y no urbanizable en el municipio de Frigiliana. Segundo.-** Acordar la ordenación y aprobación inicial de la «**ORDENANZA FISCAL Nº 31, REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ACREDITACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN JURÍDICO URBANÍSTICA Y DE LA CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA NO EXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR PARA LAS EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES EXISTENTES EN SUELO URBANO Y NO URBANIZABLE EN EL MUNICIPIO DE FRIGILIANA**». **Tercero.-** Que de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de **treinta (30) días**, para que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. **Cuarto.-** Que en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se en-



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002-951 707659
fax nº 952533434

tenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, que será ejecutivo sin más trámites una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente el acuerdo y el texto de la Ordenanza.»

3º ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 01/2013. A instancias del Señor Alcalde se da cuenta a los asistentes de la Propuesta de Acuerdos que, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, se someten a la aprobación del Pleno Corporativo y que contenida en su respectivo Expediente, literalmente transcrita dice:

«**ATENDIDO** que es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones y,

RESULTANDO que dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.

RESULTANDO que se han llevado a cabo en este sentido en el ejercicio anterior determinados gastos sin consignación presupuestaria suficiente correspondientes a los materiales de las obras de AEPSA- 2012 "Acondicionamiento Avda. Carlos Cano y Arreglo Cubierta Cementerio" y "Acondic. ZV Pública Sector UR-3 Puerto Blanquillo". Así mismo hay facturas de 2.012 presentadas en este Ayuntamiento en fecha posterior en las partidas de vías públicas, publicidad y propaganda, reparación y conservación Casa Consistorial y reparación resto edificios mpales.

Aun llevados a cabo sin contar con crédito presupuestario adecuado y suficiente, el Ayuntamiento está obligado al pago de los citados gastos, previa imputación de los mismos al presupuesto municipal. El propio legislador consciente de la existencia de estas actuaciones «irregulares» pero en cualquier caso necesarias contempla la imputación de los citados gastos al presupuesto corriente, imputación en principio prohibida por el principio de anualidad presupuestaria, mediante la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

RESULTANDO que es necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente ha sido posible gracias a la aprobación de un Expediente de Modificación de Créditos por generación de ingresos por importe suficiente para ello, lo que no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros acreedores, constanding factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

RESULTANDO que en fecha 7 de Junio de 2013, por el Secretario-Interventor se emite informe favorable acerca de la tramitación y aprobación del oportuno expediente (Expte. 01/2013) para el reconocimiento extrajudicial de créditos

CONSIDERANDO que de conformidad con lo señalado en los artículos 176 TRLHL y 26 RD 500/1990, *con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:* a) *Las que resulten*



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002-951707659
fax nº 952533434

de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLHL.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del RD 500/1990.

CONSIDERANDO que con arreglo al artículo 60.2 RD 500/1990, *corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, acuerdo a adoptar con el quórum de mayoría simple. Previamente el asunto deberá someterse a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.*

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2013, aprobado definitivamente el 28 de Mayo de 2.013, se verifica que:

· Consta Memoria suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda justificativa de la necesidad de tramitación del expediente y en el que se acredita que la imputación de los gastos no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

Una vez aprobado expediente de modificación de créditos nº 01/2013 por ampliación de créditos, existe crédito adecuado y suficiente al que imputar los diversos gastos.

CONSIDERANDO que se ha verificado en relación con cada uno de los gastos el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de la obligación.

CONSIDERANDO que no obstante lo establecido en el artículo 176 TRLHL y en los artículos 26 y 60.2 RD 500/1990, el reconocimiento extrajudicial de créditos supone una quiebra al principio de anualidad presupuestaria al tiempo que no puede hacer obviar el incumplimiento de la prohibición que establece el artículo 173.5 TRLHL de adquirir compromisos de gastos por importe superior al crédito autorizado, circunstancia que podrá determinar la exigencia de responsabilidad al funcionario o personal al servicio de la entidad que haya llevado a cabo el gasto.

VISTA la legislación aplicable, las facultades que la Ley 7/1985, de 2 de abril atribuye al Pleno de la Corporación se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe	Fecha
GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO					
920	22602	B92884097	ESTUDIO CREATIVO INNOVA, SL.	Fra. 051/12 por publicidad en radio del Festival de las 3 Culturas 2012.	423,50	26/12/12
920	21200	B92006089	PINTURAS ALTRICA, SL.	Fra. F22/514 por pintura para Ayuntamiento.	44,88	31/12/12
331	21202	B92006089	PINTURAS ALTRICA, SL.	Fra. F22/479 por pinturas de la Casa de la Cultura.	295,74	30/11/12
331	21202	B92705045	MADRID BARBERO, SL.	Fra. 1000380 por material de fontanería para	25,76	13/12/12



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
 Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
 telf. 952533002-951707659
 fax nº 952533434

				reparaciones en Cementerio y Casa Cultura.		
155	21001		C. B. R.	Fra. 23418 por material de fontanería para contador de Fuente Vieja.	149,30	31/12/12
155	21001	B92705045	MADRID BARBERO, SL.	Fra. 1000214 por material de fontanería reparación v.p.	14,48	30/09/12
155	21001	B92705045	MADRID BARBERO, SL.	Fra. 1000409 por material de fontanería para reparac. en Fuente Vieja y C/ Luis de Requesens.	37,51	20/12/12
155	21001	B29717345	ABONOS VÉLEZ, SL.	Fra. 120288 por material y botas para jardinería.	394,12	31/12/12
338	22611		J, A. F.B.	Importe de actuaciones y desplazamientos de músico en actuac. de Coros y Danzas de Frigiliana.	130,00	12/11/12
338	22611		A, F. L.	Importe de actuaciones y desplazamientos de músico en actuac. de Coros y Danzas de Frigiliana.	180,00	12/11/12
338	22611		S.M.D.	Importe de actuaciones y desplazamientos de músico en actuac. de Coros y Danzas de Frigiliana.	90,00	12/11/12
338	22611		J. J. G. V.	Importe de actuaciones y desplazamientos de músico en actuac. de Coros y Danzas de Frigiliana.	220,00	12/11/12
338	22611		L. D, C.	Importe de actuaciones y desplazamientos de músico en actuac. de Coros y Danzas de Frigiliana.	90,00	12/11/12
338	22611		J. E. Z.	Importe de actuaciones y desplazamientos de músico en actuac. de Coros y Danzas de Frigiliana.	110,00	12/11/12
155	619 06		S. M. A.	Fra. 296 por material de construcción obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano	371,23	30/11/12
155	61906		S. M. A.	Fra. 299 por material de cons-	797,27	30/11/12



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
 Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
 telf. 952533002-951707659
 fax nº 952533434

				trucción obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano		
155	61906		S. M. A.	Fra. 298 por material de construcción obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano	927,35	30/11/12
155	61906		S. M. A.	Fra. 297 por material de construcción obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano	629,20	30/11/12
155	61906		S. M. A.	Fra. 301 por material de construcción obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano	814,09	30/11/12
155	61906		S. M. A.	Fra. 300 por material de construcción obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano	1.110,66	30/11/12
155	61906		S. M. A.	Fra. 302 por material de construcción obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano	1.268,57	30/11/12
155	61906		S.M.A.	Fra. 303 por material de construcción obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano	962,80	30/11/12
155	61906		F.R. G.A.	Fra. 0009 por horas de maquinaria obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	617,10	20/12/12
155	61906		F. R. G. A.	Fra. 0007 por horas de maquinaria obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	2.311,10	30/09/12
155	61906	B92974567	SEÑALSUR LAGA, SL. MÁ-	Fra. 12000578 por señalización viaria y de seguridad para obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	2.170,58	26/11/12
155	61906	B92974567	SEÑALSUR LAGA, SL. MÁ-	Fra. 12000513 por señalización viaria y de seguridad para obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	973,65	10/10/12
155	61906		M. C. M.	Fra. 27 por horas de dumper y rulo para obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	411,40	25/11/12



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
 Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
 telf. 952533002-951707659
 fax nº 952533434

155	61906		M. C. M.	Fra. 24 por 6 días de alquiler de rulo para obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	435,60	26/10/12
155	61906	B29667136	MATERIALES HNOS. JIMENA, SL.	Fra. A/1953 por material de construcción para obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	1.372,14	31/10/12
155	61906	B29667136	MATERIALES HNOS. JIMENA, SL.	Fra. A/1978 por material de construcción para obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	135,52	28/09/12
155	61906		M. C. L. V.	Fra. 1200088 por material de construcción para obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	1.504,03	30/11/12
155	61906		M.C.L.V.	Fra. 1200099 por material de construcción para obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	694,06	26/12/12
155	61906	B29865417	TALLERES NERJA, SL.	Fra. 215 por material de ferretería para obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	186,58	30/09/12
155	61906	B92931922	FONTANERÍA FRIGILIANA, SL.	Fra. B/189 por material de fontanería para obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	14,53	06/11/12
155	61906	B29161643	TRANSPORTES ANTELO, SL.	Fra. A/12151 por asfaltado para obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	9.807,05	23/11/12
155	61906		C.B.R.	Fra. 22949 por material de fontanería para obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	354,98	12/11/12
155	61906		J. P. P. S	Fra. A/215 por material de construcción para obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	864,91	31/12/12
155	61906		S. M. P.	Fra. 498 por contenedores de escombros para obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	145,20	30/09/12
155	61906		S. M. P.	Fra. 503 por contenedores de	508,20	31/10/12



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002-951707659
fax nº 952533434

				escombros para obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.		
155	61906		J.P.J.	Fra. 495A por material de construcción para obra AEP-SA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	51,67	07/12/12
155	61906		J. P. J.	Fra. 492A por material de construcción para obra AEP-SA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	194,81	07/12/12
155	61906		S.M.A	Fra. 264 por material de construcción para obra AEPSA-12 Arreglo Cubierta del Cementerio.	786,38	30/09/12
155	61906	52579158P	SANTIAGO MARTIN ACOSTA	Fra. 293 por material de construcción para obra AEPSA-12 Arreglo Cubierta del Cementerio.	64,44	30/11/12
155	61906	B29116407	FERRETERA MALAGUEÑA DE LA CONSTRUCCIÓN, SL.	Fra. 8211851 por material de construcción para obra AEP-SA-12 Arreglo Cubierta del Cementerio.	1.442,32	01/10/12
155	61906	B29116407	FERRETERA MALAGUEÑA DE LA CONSTRUCCIÓN, SL.	Fra. 8214276 por material de construcción para obra AEP-SA-12 Arreglo Cubierta del Cementerio.	14,16	30/11/12
155	61906		S. P. N.	Fra. 1245 por portes de tierra y escombros para obra AEP-SA-12 Arreglo Cubierta del Cementerio.	423,00	30/09/12
155	61906		J.P.P.S.	Fra. A/211 por material de construcción para obra AEP-SA-12 Arreglo Cubierta del Cementerio.	871,20	30/09/12
155	61906	B92931922	FONTANERÍA FRIGILIANA, SL.	Fra. B/170 por material de fontanería para obra AEPSA-12 Arreglo Cubierta del Cementerio.	6,75	11/10/12
155	61906		M.C.L.V.	Fra. 1200086 por material de construcción para obra AEP-SA-12 Arreglo Cubierta del Cementerio.	858,50	30/11/12



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
 Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
 telf. 952533002-951707659
 fax nº 952533434

155	61906		S.M.A.	Fra. 261 por material de construcción para obra AEP-12 Arreglo Cubierta del Cementerio.	525,26	31/08/12
171	60900		M. R. M.	Fra. 006 por horas de maquinaria en obra AEP-12 Acondic. ZV Pública en Sector UR-3 Pto. Blanquillo.	3.711,68	06/11/12
171	60900		M.R.M.	Fra. 007 por horas de maquinaria en obra AEP-12 Acondic. ZV Pública en Sector UR-3 Pto. Blanquillo.	3.260,95	05/12/12
171	60900		M.R.M.	Fra. 008 por horas de maquinaria en obra AEP-12 Acondic. ZV Pública en Sector UR-3 Pto. Blanquillo.	4.688,75	31/12/12
171	60900		J.P.P.S.	Fra. A/212 por mater. construcc.a en obra AEP-12 Acondic. ZV Pública en Sector UR-3 Pto. Blanquillo.	1.285,99	31/10/12
171	60900		J.P.P.S.	Fra. A/213 por mater. construcc.a en obra AEP-12 Acondic. ZV Pública en Sector UR-3 Pto. Blanquillo.	1.862,92	30/11/12
TOTAL RELACIONADO (Euros)					51.641,87	

Segundo.- Dar traslado a la Intervención de la adopción de los presentes acuerdos a los efectos correspondientes.»

Finalizado el debate, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el **voto favorable** de los dos (2) asistentes del Grupo Municipal del PP, los cuatro (4) del Grupo Municipal del PA, y la **ABSTENCIÓN** de los dos (2) del Grupo Municipal del PSOE, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		N.I.F.	Nombre	Concepto	Importe	Fecha
GRUPO DE PROGRAMAS	SUBCONCEPTO					
920	22602	B92884097	ESTUDIO CREATIVO INNOVA, SL.	Fra. 051/12 por publicidad en radio del Festival de las 3 Culturas 2012.	423,50	26/12/12
920	21200	B92006089	PINTURAS ALTRICA, SL.	Fra. F22/514 por pintura para Ayuntamiento.	44,88	31/12/12
331	21202	B92006089	PINTURAS ALTRICA, SL.	Fra. F22/479 por pinturas de la Casa de la Cultura.	295,74	30/11/12



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
 Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
 telf. 952533002-951707659
 fax nº 952533434

331	21202	B92705045	MADRID BARBERO, SL.	Fra. 1000380 por material de fontanería para reparaciones en Cementerio y Casa Cultura.	25,76	13/12/12
155	21001		C.B.R.	Fra. 23418 por material de fontanería para contador de Fuente Vieja.	149,30	31/12/12
155	21001	B92705045	MADRID BARBERO, SL.	Fra. 1000214 por material de fontanería reparación v.p.	14,48	30/09/12
155	21001	B92705045	MADRID BARBERO, SL.	Fra. 1000409 por material de fontanería para reparac. en Fuente Vieja y C/ Luis de Requesens.	37,51	20/12/12
155	21001	B29717345	ABONOS VÉLEZ, SL.	Fra. 120288 por material y botas para jardinería.	394,12	31/12/12
338	22611		J.A.B.F.	Importe de actuaciones y desplazamientos de músico en actuac. de Coros y Danzas de Frigiliana.	130,00	12/11/12
338	22611		A.F.L.	Importe de actuaciones y desplazamientos de músico en actuac. de Coros y Danzas de Frigiliana.	180,00	12/11/12
338	22611		S.M.D.	Importe de actuaciones y desplazamientos de músico en actuac. de Coros y Danzas de Frigiliana.	90,00	12/11/12
338	22611		J.J.G.V.	Importe de actuaciones y desplazamientos de músico en actuac. de Coros y Danzas de Frigiliana.	220,00	12/11/12
338	22611		L.D.C.	Importe de actuaciones y desplazamientos de músico en actuac. de Coros y Danzas de Frigiliana.	90,00	12/11/12
338	22611		J.E.Z.	Importe de actuaciones y desplazamientos de músico en actuac. de Coros y Danzas de Frigiliana.	110,00	12/11/12
155	619 06		S.M.A.	Fra. 296 por material de construcción obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano	371,23	30/11/12
155	61906		S.M.A.	Fra. 299 por material de construcción obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano	797,27	30/11/12
155	61906		S.M.A.	Fra. 298 por material de construcción obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano	927,35	30/11/12
155	61906		S.M.A.	Fra. 297 por material de construcción obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano	629,20	30/11/12
155	61906		S.M.A.	Fra. 301 por material de construcción obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano	814,09	30/11/12
155	61906		S.M.A.	Fra. 300 por material de construcción obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano	1.110,66	30/11/12
155	61906		S.M.A.	Fra. 302 por material de construcción obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano	1.268,57	30/11/12
155	61906		S.M.A.	Fra. 303 por material de construcción obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano	962,80	30/11/12



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
 Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
 telf. 952533002-951707659
 fax nº 952533434

155	61906	i	F.R.G.A.	Fra. 0009 por horas de maquinaria obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	617,10	20/12/12
155	61906		F.R.G.A.	Fra. 0007 por horas de maquinaria obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	2.311,10	30/09/12
155	61906	B92974567	SEÑALSUR MÁLAGA, SL.	Fra. 12000578 por señalización viaria y de seguridad para obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	2.170,58	26/11/12
155	61906	B92974567	SEÑALSUR MÁLAGA, SL.	Fra. 12000513 por señalización viaria y de seguridad para obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	973,65	10/10/12
155	61906		M.C.M.	Fra. 27 por horas de dumper y rulo para obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	411,40	25/11/12
155	61906		M.C.M.	Fra. 24 por 6 días de alquiler de rulo para obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	435,60	26/10/12
155	61906	B29667136	MATERIALES HNOS. JIMENA, SL.	Fra. A/1953 por material de construcción para obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	1.372,14	31/10/12
155	61906	B29667136	MATERIALES HNOS. JIMENA, SL.	Fra. A/1978 por material de construcción para obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	135,52	28/09/12
155	61906		M.C. L.V.	Fra. 1200088 por material de construcción para obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	1.504,03	30/11/12
155	61906		M.C. L.V.	Fra. 1200099 por material de construcción para obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	694,06	26/12/12
155	61906	B29865417	TALLERES NERJA, SL.	Fra. 215 por material de ferretería para obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	186,58	30/09/12
155	61906	B92931922	FONTANERÍA FRIGILIANA, SL.	Fra. B/189 por material de fontanería para obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	14,53	06/11/12
155	61906	B29161643	TRANSPORTES ANTELLO, SL.	Fra. A/12151 por asfaltado para obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	9.807,05	23/11/12
155	61906		C.B.R.	Fra. 22949 por material de fontanería para obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	354,98	12/11/12
155	61906	77473584Q	J.P.P.S.	Fra. A/215 por material de construcción para obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	864,91	31/12/12
155	61906		S.M. P.	Fra. 498 por contenedores de escombros para obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	145,20	30/09/12
155	61906		S.M.P.	Fra. 503 por contenedores de escombros para obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	508,20	31/10/12
155	61906		J.P.J.	Fra. 495A por material de construcción para obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	51,67	07/12/12



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002-951707659
fax nº 952533434

155	61906		J.P.J.	Fra. 492A por material de construcción para obra AEPSA-12 Acondic. Avda. Carlos Cano.	194,81	07/12/12
155	61906		S.M.A.	Fra. 264 por material de construcción para obra AEPSA-12 Arreglo Cubierta del Cementerio.	786,38	30/09/12
155	61906		S.M.A.	Fra. 293 por material de construcción para obra AEPSA-12 Arreglo Cubierta del Cementerio.	64,44	30/11/12
155	61906	B29116407	FERRETERA MALAGUEÑA DE LA CONSTRUCCIÓN, SL.	Fra. 8211851 por material de construcción para obra AEPSA-12 Arreglo Cubierta del Cementerio.	1.442,32	01/10/12
155	61906	B29116407	FERRETERA MALAGUEÑA DE LA CONSTRUCCIÓN, SL.	Fra. 8214276 por material de construcción para obra AEPSA-12 Arreglo Cubierta del Cementerio.	14,16	30/11/12
155	61906		S.P.N.	Fra. 1245 por portes de tierra y escombros para obra AEPSA-12 Arreglo Cubierta del Cementerio.	423,00	30/09/12
155	61906		J.P.P.S.	Fra. A/211 por material de construcción para obra AEPSA-12 Arreglo Cubierta del Cementerio.	871,20	30/09/12
155	61906	B92931922	FONTANERÍA FRIGILIANA, SL.	Fra. B/170 por material de fontanería para obra AEPSA-12 Arreglo Cubierta del Cementerio.	6,75	11/10/12
155	61906		M.C.L.V.	Fra. 1200086 por material de construcción para obra AEPSA-12 Arreglo Cubierta del Cementerio.	858,50	30/11/12
155	61906		S.M.A.	Fra. 261 por material de construcción para obra AEPSA-12 Arreglo Cubierta del Cementerio.	525,26	31/08/12
171	60900		M.R.M.	Fra. 006 por horas de maquinaria en obra AEPSA-12 Acondic. ZV Pública en Sector UR-3 Pto. Blanquillo.	3.711,68	06/11/12
171	60900		M.R.M.	Fra. 007 por horas de maquinaria en obra AEPSA-12 Acondic. ZV Pública en Sector UR-3 Pto. Blanquillo.	3.260,95	05/12/12
171	60900		M.R.M.	Fra. 008 por horas de maquinaria en obra AEPSA-12 Acondic. ZV Pública en Sector UR-3 Pto. Blanquillo.	4.688,75	31/12/12
171	60900		J.P.P.S.	Fra. A/212 por mater. construcc.a en obra AEPSA-12 Acondic. ZV Pública en Sector UR-3 Pto. Blanquillo.	1.285,99	31/10/12
171	60900		J.P.P.S.	Fra. A/213 por mater. construcc.a en obra AEPSA-12 Acondic. ZV Pública en Sector UR-3 Pto. Blanquillo.	1.862,92	30/11/12
TOTAL RELACIONADO (Euros)					51.641,87	

Segundo.- Dar traslado a la Intervención de la adopción de los presentes acuerdos a los efectos correspondientes».

4º.- SOLICITUD DE APOYO AL PROYECTO EMPRESARIAL DE I+E PROMOVIDO POR Dª R. R.
R.. A instancias del Señor Alcalde se da cuenta a los asistentes de la Propuesta de



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002-951707659
fax nº 952533434

Acuerdos que, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, se someten a la aprobación del Pleno Corporativo y que contenida en su respectivo Expediente, literalmente transcrita dice:

«**ATENDIDO** que por Don Alfonso Jurado García en su calidad de Técnico de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Frigiliana, se tramita solicitud suscrita por D^a. Rosario Ruiz Rodríguez de calificación como I+E del proyecto de actividad empresarial de “**CHOCOLATES ARTESANOS FRIGILIANA**”, ubicación prevista en calle Real, número 27, de Frigiliana. **CONSIDERANDO** que mediante Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA nº 22, de 3 de febrero de 2004), se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Empresas Calificadas como I + E dirigidas, todo ello con el objeto de promover la creación de empleo a través del apoyo al desarrollo local.

RESULTANDO que se ha emitido certificado de consignación presupuestaria según el cual en el Presupuesto General de Gastos de 2013 definitivamente aprobado el 28 de mayo de 2013, en la partida 433.470.00 “Subvenc. Para Fomento del Empleo” existe consignación por importe de 1.000,00 euros a día 9/7/2013.

CONSIDERANDO que según el artículo 16 de dicha Orden, podrán tener la consideración de I+E los proyectos empresariales que cuenten con el impulso y el apoyo de un Consorcio de UTEDLT o una Corporación Local con el fin de crear actividad económica y generar puestos de trabajo en su ámbito territorial, correspondiendo dicha calificación al Servicio Andaluz de Empleo.

CONSIDERANDO que en virtud del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, *“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.”*

CONSIDERANDO que de acuerdo con el artículo 9 punto 21 de la Ley 5/2010 de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, constituye una competencia propia de los Municipios andaluces el *“fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.”*

VISTA la legislación invocada, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**:

Primero.- Mostrar el apoyo expreso de la Corporación reunida en Pleno a la solicitud formulada por D^a. R. R., de calificación como I+E del proyecto de actividad empresarial de «**CHOCOLATES ARTESANOS FRIGILIANA**», ubicada en la calle Real, número 27, de Frigiliana acordando prestar colaboración con dicho proyecto empresarial.

Segundo.- La colaboración a cargo de este ayuntamiento para con el citado proyecto empresarial consistirá en una subvención por importe de 377,45 euros, correspondientes a la tasa por la tramitación de expediente urbanístico no tarifado, el asesoramiento del técnico de empleo y desarrollo local y la promoción en la página web municipal, desglosada como sigue: tasa por la tramitación de expediente urbanístico no tarifado: 100 euros; Asesoramiento técnico: 97,45 euros (cuantificado como coste laboral por 1 día); promoción en la página web municipal 180 euros.

Tercero.- Remítase y/o notifíquese el presente acuerdo a los interesados, entes o entidades competentes a los efectos que sean oportunos.»

Finalizado el debate, aclaradas las cuestiones que los presentes hubieren solicitado, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los dos (2) asistentes del Grupo Municipal del PP, los cuatro



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002-951707659
fax nº 952533434

(4) del Grupo Municipal PA, y los dos (2) del Grupo Municipal del PSOE-A, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Mostrar el apoyo expreso de la Corporación reunida en Pleno a la solicitud formulada por D^a. R. R. R., de calificación como I+E del proyecto de actividad empresarial de **«CHOCOLATES ARTESANOS FRIGILIANA»**, ubicada en la calle Real, número 27, de Frigiliana acordando prestar colaboración con dicho proyecto empresarial. **Segundo.-** La colaboración a cargo de este ayuntamiento para con el citado proyecto empresarial consistirá en una subvención por importe de 377,45 euros, correspondientes a la tasa por la tramitación de expediente urbanístico no tarifado, el asesoramiento del técnico de empleo y desarrollo local y la promoción en la página web municipal, desglosada como sigue: tasa por la tramitación de expediente urbanístico no tarifado: 100 euros; Asesoramiento técnico: 97,45 euros (cuantificado como coste laboral por 1 día); promoción en la página web municipal 180 euros. **Tercero.-** Remítase y/o notifíquese el presente acuerdo a los interesados, entes o entidades competentes a los efectos que sean oportunos.»

5º.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN MOCIÓN PARA LA MEJORA EN LA RED DE SENDEROS DEL PARQUE NATURAL DE SIERRA TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA.

A instancias del Señor Alcalde se da cuenta a los asistentes de la Propuesta de Acuerdos que, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, se someten a la aprobación del Pleno Corporativo y que contenida en su respectivo Expediente, literalmente transcrita dice:

«MOCIÓN: MEJORAS EN LA RED DE SENDEROS DEL PARQUE NATURAL SIERRA TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA.- ATENDIDO que cada vez existe más demanda de infraestructuras para poder desarrollar el llamado "turismo activo", que tan buenos resultados y beneficios está produciendo en numerosas zonas de nuestra geografía.

Atendido que cada vez son más las personas que vienen a nuestro municipio a practicar el senderismo y de igual modo, cada día hay más destinos que ofrecen la posibilidad de practicar este deporte.

Frigiliana no se puede permitir quedarse atrás en la oferta de este tipo de servicios, ya que debemos innovar y adaptarnos continuamente a las nuevas demandas. Además contamos con la ventaja de tener un clima espléndido doce meses al año, propicio a practicar este tipo de actividades.

Resultando que todo este desarrollo turístico, sólo será posible mediante la puesta en valor de nuestro Parque Natural Sierra Almirajara, Tejeda y Alhama. El Parque debe estar acondicionado para recibir a los turistas, acondicionando los caminos y veredas con sus respectivas señalizaciones, etc.

En las proximidades a Frigiliana, la Junta de Andalucía solo tiene reconocidas dos rutas senderistas, la de la Subida al Pico del Cielo y la de Frigiliana-Fuente del Esparto. A todas luces esta oferta es bastante insuficiente para la demanda que existe en estos tiempos.

Asimismo tanto colectivos deportivos como asociaciones empresariales han manifestado en diversas ocasiones, la necesidad de la creación de nuevas rutas y la mejora y mantenimiento de las existentes, llegándose a producir varias reuniones con los responsables de la Junta en esta materia. Sin embargo hasta la fecha no se ha incrementado por parte de la Consejería de Medio Ambiente el número de rutas en la zona. Es imprescindible crear el máximo de rutas posible de todos los niveles, para así poder ofrecer un amplio abanico de posibilidades a los turistas y fomentar su regreso a nuestra localidad.



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002-951707659
fax nº 952533434

Por lo anteriormente expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Instar a la Consejería de Medio Ambiente para que mejore la señalización de la red existente de senderos.

Segundo: Instar a la Consejería de Medio Ambiente para que trabaje en la creación de nuevas rutas en nuestra zona, obteniendo una red de rutas para todo tipo de niveles.

Tercero: Dar traslado a la Consejería de Medio Ambiente de dicha petición.».

Tras la explicación ofrecida por la Sra. Concejala de Turismo, Doña María José Caravaca Ruiz y realizadas las aclaraciones que los presentes hubieren solicitado, a continuación, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los dos (2) asistentes del Grupo Municipal del Partido Popular, los cuatro (4) del Grupo Municipal del PA, y los dos (2) del Grupo Municipal del PSOE-A, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero:** Instar a la Consejería de Medio Ambiente para que mejore la señalización de la red existente de senderos. **Segundo:** Instar a la Consejería de Medio Ambiente para que trabaje en la creación de nuevas rutas en nuestra zona, obteniendo una red de rutas para todo tipo de niveles. **Tercero:** Dar traslado a la Consejería de Medio Ambiente de dicha petición.».

6º.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO «MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL MUNICIPIO DE FRIGILIANA» A LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS REINA SOFÍA 2013.- A instancias del Señor Alcalde se da cuenta a los asistentes de la Propuesta de Acuerdos que, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, se someten a la aprobación del Pleno Corporativo y que contenida en su respectivo Expediente, literalmente transcrita dice:

«**ATENDIDO** que por D^a. María José Caravaca Ruiz se ha tramitado la solicitud de participación en la convocatoria de concesión de los Premios Reina Sofía 2013, de accesibilidad universal de municipios.

CONSIDERANDO que por parte del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se dictó la Resolución de 4 de abril de 2013, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se convoca la concesión de los Premios Reina Sofía 2013, de accesibilidad universal de municipios.

CONSIDERANDO que según el artículo 4.3.1 de dicha Resolución establece que se deberá acompañar a la solicitud y a la memoria la certificación del Pleno del Ayuntamiento en el que se acuerde la presentación a la convocatoria de los premios Reina Sofía de accesibilidad de municipios.

CONSIDERANDO que en virtud del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, *“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.”*

CONSIDERANDO que de acuerdo con el artículo 9 punto 21 de la Ley 5/2010 de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, constituye una competencia propia de los Municipios



AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)
telf. 952533002-951707659
fax nº 952533434

andaluces el *"fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica."*

VISTA la legislación invocada, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**:

Primero.- Acordar la presentación del proyecto denominado «Mejora de la accesibilidad en el municipio de Frigiliana» a la convocatoria de concesión de los Premios Reina Sofía 2013, de accesibilidad universal de municipios regulada por la Resolución de 4 de abril de 2013, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los entes competentes a los efectos que sean oportunos.»

Realizadas por las aclaraciones oportunas, y una vez sometida a debate la propuesta, mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los dos (2) asistentes del Grupo Municipal del PP, los cuatro (4) del Grupo Municipal del PA, y los dos (2) asistentes del Grupo Municipal del PSOE-A, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Acordar la presentación del proyecto denominado «Mejora de la accesibilidad en el municipio de Frigiliana» a la convocatoria de concesión de los Premios Reina Sofía 2013, de accesibilidad universal de municipios regulada por la Resolución de 4 de abril de 2013, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. **Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los entes competentes a los efectos que sean oportunos».

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión, por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión siendo las trece horas y treinta minutos del día de su inicio, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

Y, para que conste a los efectos que sean oportunos, con las advertencias derivadas de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de la transcripción de Acuerdos que forman parte del Borrador del Acta correspondiente y que aún no ha sido aprobada por la Corporación, expido y firmo la presente Certificación, de orden y con el Visto Bueno del Señor Alcalde, en Frigiliana, a dieciséis de julio de 2013.

Vº Bº El Alcalde Presidente, Fdo.: Javier López Ruiz	El Secretario-Interventor, Fdo.: José Llamas Iniesta
---	---